



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 02/2019
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
INFORME EJECUTIVO

Objeto

Evaluar el cumplimiento y seguimiento del Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación del INCUCAI.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 22 de febrero y el 3 de Abril de 2019, abarcando el PEC 2016-2018 y el PAC del año 2018, con el fin de evaluar su cumplimiento y seguimiento.

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental), los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011 y el Instructivo de Trabajo N° 10/2015 GNyPE - Control de Planes de Capacitación, y fueron efectuadas de acuerdo al Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

No se observan limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Observaciones.

Observación N° 1: El Organismo no cuenta con un Coordinador Técnico de Capacitación designado conforme la Resolución SGP N° 02/2002 y sus modificaciones.

Impacto: Bajo.

Observación N° 2: El Plan Anual de Capacitación (PAC) no es aprobado por acto administrativo de la máxima autoridad del Instituto, siendo que el mismo considera la utilización de recursos humanos, físicos y financieros del organismo para su ejecución.

Impacto: Bajo.



Observación N° 3: De un total de treinta y ocho cursos planificados para su realización por parte del organismo en el Plan Anual de Capacitación para el año 2018, solo se pudo constatar la realización de tres cursos (8%) debidamente acreditados en el Sistema de Acreditaciones de INAP (SAI).

Impacto: Bajo.

CONCLUSIONES.

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y, con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Humanos que incluye el área de Capacitación, ha impulsado el proceso de formulación y ejecución del Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y Plan Anual de Capacitación (PAC) capacitación de manera satisfactorio con salvedades, las cuales se encuentran consignadas en el punto 2.4.

Sin perjuicio de lo señalado, se ha tomado conocimiento de debilidades en el proceso que deben ser atendidas, dado que las mismas afectan al ambiente de control y las actividades de control, en cuanto a la necesidad de cumplimiento de la normativa vigente, implementación y funcionamiento de los controles internos y evaluación y comunicación de resultados.

Acorde a lo requerido oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública, se recomienda incluir en los expedientes de tramitación de los PEC evidencias metodológicas del procedimiento actuado sobre la Detección de Necesidades de Capacitación y Diagnóstico Institucional.

Sería conveniente incorporar una metodología para la evaluación y monitoreo periódico de la ejecución de los PEC y PAC, que contemple el seguimiento del desarrollo del proceso, la verificación del ajuste o eventuales desvíos con relación a los planes y se emitan reportes en los que se documenten los logros y resultados obtenidos. Asimismo resulta conveniente que el mismo se encuentre establecido mediante políticas y procedimientos aprobados formalmente en un manual de procedimientos que abarque las tareas más importantes que desarrolla el área, independientemente de los lineamientos técnicos por parte del INAP.

CABA, 03 de abril de 2019.